

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN DE CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE ESTUPEFACIENTE, PSICOTRÓPICO, PRECURSOR O PSICOACTIVO
Código	4130002
Descripción	Autorización para la exportación de sustancias estupefacientes, psicotrópicas, precursoras, psicoactivas o productos farmacéuticos que las contengan.
Detalles	No aplica
Beneficiarios	Personas naturales o jurídicas representantes de laboratorios de producción farmacéutica, droguerías, farmacias, hospitales, instituciones universitarias para fines de investigación médica y científica.
Documentos requeridos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Trámite en línea: Previsión de exportación autorizada 2. Licencia de Importación original del país de destino de la droga o producto
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	<p>a) REGISTRO E INGRESO POR PRIMERA VEZ</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar a dirección safis.ispch.gob.cl 2. Remitirse a los videos (URL) <p>a) INGRESO CON CUENTA CREADA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingrese al sistema <u>SAFIS</u> con clave única. 2. Una vez ingresado al sistema, seleccione la empresa con la que trabajará. 3. Haga clic en Ingresar/Continuar Trámites. 4. Seleccionar prestaciones, busque el código de prestación correspondiente. 5. Se carga prestación en la bandeja y debe seleccionar Completar formulario. 6. Complete el formulario electrónico presentado los datos y archivos solicitados. 7. Una vez completado el formulario, deberá aceptar una Declaración. 8. El flujo lo llevará a una bandeja en donde aparecen todas las solicitudes ingresadas, donde podrá modificar el formulario o hacer clic en Incluir en el pago. 9. Hacer clic en Incluir a pago una o varias solicitudes y luego hacer clic en Confirmar Pago. 10. Se desplegará un resumen de pago. 11. Confirmar el pago. 12. Seleccione la modalidad de pago de la(s) solicitudes <ol style="list-style-type: none"> a. Vía Tesorería: Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.).

	<p>13. Una vez evaluado y resuelto el trámite, se enviará una notificación vía correo electrónico con la emisión del documento, además el documento estará publicado en el apartado de “Trámites Finalizados”. Estas resoluciones están firmadas electrónicamente y tienen la misma validez que un documento físico. Como resultado del trámite obtendrá una resolución que autoriza o rechaza lo solicitado, dentro del plazo establecido para este trámite.</p>
Tiempo realización	30 días después de ingresada la solicitud.
Vigencia	Cuatro meses desde que se emite el Certificado hasta que se exporta el producto o droga, con plazo dos meses adicionales para concretar su exportación del país.
Costo	Valor de la prestación
Marco legal	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N°404/1983 “Reglamento de Productos Estupeficientes” Título II, Artículo 9° • Decreto Supremo N°405/1983 “Reglamento de Productos Psicotrópicos”. Título II, Artículo 9°